



Subdirección de Acuicultura	
Jefa GPFA (S)	
LG P	LG
Subdirección Jurídica	
Abogado Redactor	
D.M.D.	

APRUEBA MODIFICACIÓN DE PLAN DE MANEJO DE LA AGRUPACIÓN DE CONCESIONES NÚMERO 43.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

4789

VALPARAÍSO 21 JUN. 2016

VISTOS: La solicitud remitida mediante H.E/GPFA/N° 082490, de la Jefa del Departamento de GPFA (S), sobre modificación de plan de manejo sanitario de la ACS Número 43; las resoluciones exentas números 6539, de 27 de julio de 2015, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; lo dispuesto en el D.S. N°319, de 2001, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento de Medidas de Protección, Control y Erradicación de Enfermedades de Alto Riesgo para las Especies Hidrobiológica; el D.S. N°430 de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, del Ministerio ya referido; el D.F.L. N°5, de 1983 y sus modificaciones; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 58 I del D.S. N° 319, establece que de conformidad con el artículo 2° N° 52 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, ambos cuerpos normativos citados en VISTOS, los titulares de las agrupaciones de concesiones podrán adoptar un plan de manejo que dé cuenta de los acuerdos sobre medidas productivas o logísticas a ser implementadas coordinadamente por la agrupación de concesiones o de medidas sanitarias adicionales a las dispuestas por la normativa vigente y siempre dando cumplimiento a estas últimas. Las medidas acordadas deberán estar destinadas a mejorar el desempeño ambiental o sanitario de las agrupaciones de concesiones.

Que la agrupación de concesiones número 43, está integrada por la siguiente empresa: Salmones Multiexport S.A.

Que, mediante resolución exenta número 6539, citada en Vistos, se aprobó un plan de manejo voluntario a la referida agrupación de concesiones N° 43.

Que, se solicita una modificación al referido plan de manejo, mediante documento privado otorgado ante el notario público de la quinta notaría de Puerto Montt, don Leby Barría Gutiérrez, con fecha 18 de mayo de 2016.

Que, mediante la modificación antes individualizada los integrantes de la ACS N° 43, estipularon incorporar dentro de las concesiones sujetas a descanso sanitario voluntario a los siguientes centros: códigos de centros números 120171, 120172, 120173, todos de titularidad de Salmones Multiexport S.A.

Que, en todo lo no modificado se mantiene vigente el plan de manejo aprobado mediante resolución exenta número 6539, citada en Vistos.

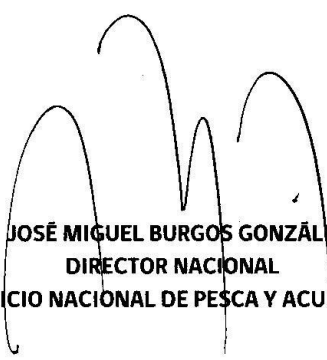
RESUELVO

1.- **APRUEBASE LA MODIFICACIÓN** del plan de manejo sanitario, de la agrupación de concesiones número 43, contar del 18 de mayo de 2016, consistente en: incorporar dentro de las concesiones sujetas a descanso sanitario voluntario a los siguientes centros de cultivos: códigos de centros números 120171, 120172, 120173, todos de titularidad de Salmones Multiexport S.A.

2.- El cumplimiento del plan de manejo modificado será fiscalizado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo a la normativa vigente.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE



JOSÉ MIGUEL BURGOS GONZÁLEZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

DISTRIBUCIÓN:

- Interesados.
- Subdirección de Acuicultura.
- Subdirección Jurídica.
- Depto. Salud Animal.
- Depto. G.P.F.A.
- Oficina de Partes.

8